

# SUPLEMENTO BOLETÍN OFICIAL Nº 5855

RÍO GALLEGOS, 20 de febrero de 2024.-



## **AUTORIDADES**

Gobernador Sr. Claudio VIDAL

Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a/c Ministerio Secretaría General de la Gobernación

Sr. Pedro Hernán LUXEN

Subsecretaría de Asuntos Administrativos Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS** 

Director General de Imprenta y Artes Gráficas a/c Boletín Oficial Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN** 



# **DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.A. - M.S.A.**

#### **DISPOSICIÓN Nº 633**

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2022.-

Expediente N° 902.118/JGM/2013.-

**RENOVAR** a la empresa **"FARMAEXPRESS S.RL."**, C.U.I.T. N° 30-71399500-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Base Generadora ubicada en Juan Bark N° 35 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 634**

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2022.-

Expediente N° 901.696/JGM/2012.-

**RÉNOVAR** a la empresa **"LABIC S.RL."**, C.U.I.T. N° 30-71241886-5, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para las Bases Generadoras ubicadas en 9 de julio N° 325 y Alsina N° 506 - Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 3.000 (pesos tres mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa peticionante.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición Nº 550-SEA/2021.-

## Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 635**

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2022.-

Expediente N° 979.164/MSA/2020.-

**RENOVAR** a la **"ODONTÓLOGA CAROLINA CELESTE CLAVERO"** C.U.I.T./L. N° 27-29754124-8, el Certificado Ambiental Anual para su "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" ubicado en calle Mitre N° 690 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 2.000 (pesos dos mil), conforme surge de fs. 34 y 35.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-



**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

## **Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 636**

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2022.-

Expediente N° 409.333/MEyOP/2008.-

**RENOVAR** a la empresa **"MINERA SANTA CRUZ S.A."**, C.U.I.T. N° 30-70765401-1, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Base Generadora ubicada en Ruta Provincial N° 43 - Proyecto San José - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

# Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 637**

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2022.-

Expediente N° 406.220/MEyOP/2002.-

**RENOVAR** a la empresa **"MAFERS S.A."** C.U.I.T. N° 30-70808551-7, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y18, Y22, Y23, Y29, Y31, Y33, Y35, Barros Oleosos (anexo VII pto. A.7); Y48 contaminado con Y9, Y12, Y29, Y33. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

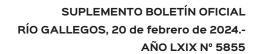
**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 23.000 (pesos veintitrés mil), conforme surge de fs. 1631.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma del presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos del presente, la siguiente nómina de vehículos:

- 1. Dominio: **MQE-694**; marca: FORD; tipo: Chasis c/cabina; modelo: cargo 1522; Año: 2013; Motor: N° 36427868; Chasis: N°: 9BFYEAXVODBS36546;
- 2. Dominio: **MMW-563**; marca: FORD; tipo: camión; modelo: cargo 2632; Año: 2013; Motor: 36394152; Chasis: 9BFZEAIY3DBS25208;
- 3. Dominio: **NDY-038**; marca: Scania; tipo: Tractor c/cabina dorm.; modelo: G410 A6X4; Año: 2013; Motor: 8224627; Chasis: 9BSG6X400D3838819;
- 4. Dominio: **AD-823-JG**; marca: Iveco; tipo: Chasis c/cabina; modelo: DV-260E30NCM54; Año: 2019; Motor: F4HE3681B8054741; Chasis: 8ATE12NMZKX109810;
- 5. Dominio: **OSQ-530**; marca: Scania; tipo: Chasis c/cabina; modelo: 316-P310 B6X4; Año: 2015; Motor: 8245693; Chasis: +9BSP6X400F3859008;
- 6. Dominio: **AD-617-KO**; marca: FORD; tipo: camión; modelo: cargo 3131; Año: 2018; Motor: 36629015; Chasis: 9BFZEBXF4KBS77603:
- 7. Dominio: **AE-175-XN**; marca: Iveco; tipo: Chasis c/cabina; modelo: DV-260E30NCM54; Año: 2019; Motor: F4HE3681B\*8056375; Chasis: 8ATE12NMZKX110217;
- 8. Dominio: **AF-160-II**; marca: Scania; tipo: Chasis c/cabina dormitorio; modelo: 637-P320 B6X4; Año: 2022; Motor: 8397837; Chasis: +9BSP6X400++N4008566+;
- 1. Dominio: **AF-323-KH**; marca: Iveco; tipo: Caja Volcadora; modelo: DG-260E30NCM24; Año: 2022; Motor: F4HE3681B\*8087503; Chasis: 8ATE12NMZNX116814;

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la **Observación** soli-





citada a fs. 1760 obrante en el Informe Técnico N° 481/2022.-**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

## Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 638**

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2022.-

Expediente N° 403.798/MEyOP/2005.-

**RENOVAR** a la empresa **"MAFERS S.A."** C.U.I.T. N° 30-70808551-7, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PETROLEROS al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: RESIDUOS PETROLEROS. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$23.000 (pesos veintitrés mil), conforme surge de fojas 1560.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

- 1. Dominio: **MQE-694**; marca: FORD; tipo: Chasis c/cabina; modelo: cargo 1522; Año: 2013; Motor: N° 36427868; Chasis: N°: 9BFYEAXVODBS36546;
- 2. Dominio: MMW-563; marca: FORD; tipo: camión; modelo: cargo 2632; Año: 2013; Motor: 36394152; Chasis: 9BFZEAIY3DBS25208:
- 3. Dominio: **NDY-038**; marca: Scania; tipo: Tractor c/cabina dorm.; modelo: G410 A6X4; Año: 2013; Motor: 8224627; Chasis: 9BSG6X400D3838819;
- 4. Dominio: **AD-823-JG**; marca: Iveco; tipo: Chasis c/cabina; modelo: DV-260E30NCM54; Año: 2019; Motor: F4HE3681B8054741; Chasis: 8ATE12NMZKX109810;
- 5. Dominio: **OSQ-530**; marca: Scania; tipo: Chasis c/cabina; modelo: 316-P310 B6X4; Año: 2015; Motor: 8245693; Chasis: +9BSP6X400F3859008;
- 6. Dominio: **AD-617-KO**; marca: FORD; tipo: camión; modelo: cargo 3131; Año: 2018; Motor: 36629015; Chasis: 9BFZEBXF4KBS77603;
- 7. Dominio: **AE-175-XN**; marca: Iveco; tipo: Chasis c/cabina; modelo: DV-260E30NCM54; Año: 2019; Motor: F4HE3681B\*8056375; Chasis: 8ATE12NMZKX110217;
- 8. Dominio: **AF-160-II**; marca: Scania; tipo: Chasis c/cabina dormitorio; modelo: 637-P320 B6X4; Año: 2022; Motor: 8397837; Chasis: +9BSP6X400++N4008566+;
- 9. Dominio: **AF-323-KH**; marca: Iveco; tipo: Caja Volcadora; modelo: DG-260E30NCM24; Año: 2022; Motor: F4HE3681B\*8087503; Chasis: 8ATE12NMZNX116814;

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la Observación solicitada a fs. 1700 obrante en el Informe Técnico N° 480/2022.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición Nº 550-SEA/2021.-

## Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN Nº 639** 

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2022.-

Expediente N° 974.902/MSA/2019.-

**RENOVAR** a la **"ODONTÓLOGA LAURA GABRIELA PETRIC"** C.U.I.T./L. N° 27-33911235-0, el Certificado Ambiental Anual para su "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" ubicado en calle Avellaneda N° 1044 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 3.000 (pesos tres mil), conforme surge de fs. 25.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-



ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

## **Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 640**

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2022.-

Expediente N° 402.535/MEyOP/2007.-

**INCORPORAR** el dominio AE-044-ZP a la nómina autorizada por Disposición N° 442-SEA/2022 de la empresa **"LAMCEF S.A."**, C.U.I.T. N° 30-66571267-9 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Transportista de Residuos Peligrosos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual en concepto de la incorporación de 1 dominio por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos).-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

- 1. Dominio: **AD-879-CS**, Marca: IVECO; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: 504-TECTOR 110-190; Año: 2019; Motor: 6186614; Chasis: 93ZA01BDZL8935944.-
- 2. Dominio: **AD-970-QL**, Marca: SCANIA; Tipo: 14 c/Caja refrigerada; Modelo: 434-P250 B4X2; Año: 2019; Motor: 30002825; Chasis: +9BSP4X200++L3964702+.-
- 3. Dominio: **ODN-013**, Marca: FORD; Tipo: 17-Chasis con cabina; Modelo: 741-CARGO 915e; Año: 2014; Motor: 36491049; Chasis: 9BFVCE1N8EBB72964.-
- 4. Dominio: **AE-044-ZP**, Marca: IVECO; Tipo: 14-camión c/c. cerrada isoterm; Modelo: 504-TECTOR 110-190; Año: 2020; Motor: 6190718; Chasis: 93ZA01BDZL8936691.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición Nº 550-SEA/2021.-

# Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 641**

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-

Expediente N° 970.695/MSA/2018.-

**APROBAR** la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación del pozo YPF.SC.CP.xp-140", ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33, 35 y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

## Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN Nº 642

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-

Expediente N° 902.059/JGM/2013.-

**RENOVAR** a la empresa **"SEAVE S.A."** C.U.I.T. N° 33-70990077-9, el Certificado Ambiental Anual como GENE-RADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Saavedra Lamas s/n Barrio Industrial



- Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31, Y34; Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 3.985,48 (pesos tres mil novecientos ochenta y cinco con cuarenta y ocho centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa peticionante.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición Nº 550-SEA/2021.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 643**

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-

Expediente N° 983.542/MSA/2022.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos EH-BU5, EH-DJ40, EH-DK39 y EH-DL36" ubicada en Bloque El Huemul - Koluel Kaike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC."**, C.U.I.T. 30-64265139-7.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33, 35 y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá tener en cuenta la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 174/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 39.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 4.143.150 (pesos cuatro millones ciento cuarenta y tres mil ciento cincuenta), en ambos casos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

## **Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN Nº 644

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-

Expediente N° 903.054/JGM/2016.-

INCORPORAR la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Formenti ubicada en Julio A. Roca Nº 1487 - El Calafate a las demás habilitadas por Disposición Nº 381-SEA/2022 y las Categorías de control y Constituyentes identificadas como: Y2, Y3, Y6, Y8, Y12, Y17, Y29, Y31, Y34, Y35, Y39, Y40, Y41, Y42, Y43, Y44 e Y45 del "MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ" C.U.I.T. Nº 30-71179660-2, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos previsto en el artículo 18º del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado instrumento legal.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

**INVITAR** a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

## Ing. MARIANO BERTINAT

#### **DISPOSICIÓN Nº 645**

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2022.-

Expediente N° 983.314/MSA/2022.-

**RECHAZAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9 contra la Disposición N° 317-SEA/2022, con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición Nº 317-SEA/2022.-

**ELEVAR** las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFÍQUESE a la empresa YPF S.A., CUIT N° 30-54668997-9, del contenido del presente.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 646**

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-

Expediente N° 981.319/MSA/2021.-

**INSCRIBIR** a la empresa **"DOS SANTOS E HIJOS S.R.L."** C.U.I.T. N° 30-60882800-8 el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Koluel Kaike N° 790 - Las Heras - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y34, Y35 - Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 37.-El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

## Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

## **DISPOSICIÓN Nº 647**

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-

Expediente N° 983.686/MSA/2022.-

**APROBAR** la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reactivación de los pozos LM-709, LM-180, LP-1320 y LP-2058", ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33, 35 y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 191/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 27 y 28.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.569.645 (pesos un millón quinientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco), en ambos casos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición Nº



366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición Nº 550-SEA/2021.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 648**

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-

Expediente N° 900.252/JGM/2009.-

**RÉNOVAR** a la **"DRA. ROXANA EDITH LUNA"** C.U.I.T./L. N° 27-18224450-9, el Certificado Ambiental Anual para su "CENTRO DERMATOLÓGICO Y ESTETICA" ubicado en calle 9 de Julio N° 351 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 3.000 (pesos tres mil), conforme surge de fs. 177.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 649**

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-

Expediente N° 901.342/JGM/2011.-

**RENOVAR** a la empresa **"HIELO Y AVENTURA S.A."** C.U.I.T. N° 30-65475164-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en calle 3013 N° 1550 - El Calafate - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y31, Y34; Y48 contaminado con Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 24.052,55 (pesos veinticuatro mil cincuenta y dos con cincuenta y cinco centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.

# Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN Nº 650** 

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre 2022.-

Expediente N° 982.766/MSA/2022.-

**RECHAZAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9 contra la Disposición N° 292-SEA/2022.-



**CONFIRMAR** en todas sus partes la Disposición Nº 292-SEA/2022.-

**ELEVAR** las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFÍQUESE a la empresa YPF S.A., C.U.I.T. N° 30-54668997-9, del contenido del presente.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

## **DISPOSICIÓN Nº 651**

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-

Expediente N° 402.034/MEyOP/2007.-

**INCORPORAR** los dominios HDB-526, POE-129, PDQ-536, NUP-753, HFQ-769, NQX-150, MKN-127, MAZ-461, MAZ-460, LUB-895, LFQ-721, IWN-434, AD-555-NY, AE-437-IQ, AE-437-IR, AE-458-AW, AE-458-AY, AE-485-JP, AE-485-JQ, AB-809-OF, AC-101-TP, AD-206-IX, AF-260-VQ, AF-223-EB, AB-060-OQ, EJJ-886, HDB-524, DOG-389 a la nómina autorizada por Disposición N° 353-SEA/2022 de la empresa **"TRANSPORTE J.C. MORRISON S.A."**, C.U.I.T. N° 30-70833381-2 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Transportista de Residuos Peligrosos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y4, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y15, Y17, Y18, Y29, Y31, Y32, Y34, Y35, Y42, Y45, barros oleosos - Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual en concepto de la incorporación de 28 dominios por la suma de \$ 42.000 (pesos cuarenta y dos mil).-

**AUTORIZAR** a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

- 1. Dominio: **IRY-904**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: tractor de carretera; modelo: 17220; Año: 2010; Motor N°: 36130305; Chasis N°: 9BWC782T2AR944108.-
- 2. Dominio: **MAZ-464**; marca: VOLVO; tipo: tractor c/cabina dormitorio; modelo: FH 440 6X4 T; Año: 2012; Motor N°: D13\*861947\*A1; Chasis N°: 9BVASO2DODE795858.-
- 3. Dominio: **AB-486-FI**; Marca: RANDON; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR-TL 01+01; Año: 2017; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2EHM409968.-
- 4. Dominio: **KTE-599**; Marca: RANDON; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR-TL 01+01; Año: 2012; Motor №: No posee; Chasis №: 9ADVSRA2ECM341281.-
- 5. Dominio: **JCW-009**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: 17220; Año: 2010; Motor N°: 36176146; Chasis N°: 9533782T6AR031664.-
- 6. Dominio: **KRM-732**; Marca: Iveco; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: 87-740541T; Año: 2011; Motor N°: F3BE0681\*5028633\*; Chasis N°: \*8ATS2SSHOCX076924\*.-
- 7. Dominio: **IEU-155**; Marca: SALTO; Tipo: Semirremolque; Modelo: 05-SRTP-2009; Año: 2009; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8AAG1553590013459.-
- 8. Dominio: **DHX-752**; Marca: RANDON; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR-CS-DI-03-30; Año: 2000; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8B8K1453AYM000733.-
- 9. Dominio: **NYZ-384**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 481-G410 A6X4; Año: 2014; Motor Nº: 8239320; Chasis Nº: +9BSG6X400++E3852915+.-
- 10. Dominio: **KRM-737**; Marca: Iveco; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: 87-740S41TZ; Año: 2011; Motor N°: F3BE0681\*5023976\*; Chasis N°: \*8ATS2SSH0BX074588\*.-
- 11. Dominio: **AC-345-EK**; Marca: Scania; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: P310 P6X4; Año: 2018; Motor N°: 8294036; Chasis N°: +9BSP8X400++H3904911++.-
- 12. Dominio: **AD-273-HE**; Marca: Salto; Tipo: Semirremolque; Modelo: 85-SRBVM3E; Año: 2018; Motor №: No posee: Chasis №: 8AAG146ASJ0018716.-
- 13. Dominio: **AE-458-BB**; Marca: Volvo; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 819-FMX 460 6X4T; Año: 2020; Motor N°: D13\*8028649\*C4\*E; Chasis N°: \*\*9BVXG20D6LE873689\*.-
- 14. Dominio: **AD-206-IW**; Marca: Salto; Tipo: semirremolque; Modelo: 85-SRBVM3E; Año: 2018; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8AAG146ASJ0018712.-
- 15. Dominio: **AB-563-DI**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Hidro; Modelo: B40 ACCELO 1016; Año: 2017; Motor N°: 924990U1197822; Chasis N°: 9BM979076HBO54658.-
- 16. Dominio: **EJJ-887**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR TL 01+01; Año: 2004; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2E4M191762.-
- 17. Dominio: **JOW-747**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: 310-g380 A6X4; Año: 2011; Motor N°: 8150726; Chasis N°: +9BSG6400++B3668007+.-
- 18. Dominio: **LFQ-721**; Marca: RANDON; Tipo: Semirremolque; Modelo: 167-srtlo1+01; Año: 2012; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2ECM350204.-
- 19. Dominio: **MAD-700**; Marca: Renault; Tipo: Tractor con cabina; Modelo: 669 Premium 440 DXI; Año: 2012; Motor N°: DXII1263956; Chasis N°: 9U425GPA0DMK17711.-
- 20. Dominio: **MAD-686**; Marca: Renault; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: Premium 440 DXI; Año: 2012; Motor N°: DXI11263960; Chasis N°: 9U425GPAODMK17712.-



- 21. Dominio: **MEL-559**; Marca: Renault; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: Premium 380 DXI; Año: 2013; Motor N°: DXI11264362; Chasis N°: 9U425GPAODMK17750.-
- 22. Dominio: **NZQ-310**; Marca: SALTO; Tipo: Semirremolque; Modelo: sr ch-2014; Año: 2014; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8AAJ09525D0016185.-
- 23. Dominio: **GLE-459**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR TL 01+01; Año: 2007; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2E7M244200.-
- 24. Dominio: **JOW-769**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: 310-G380 A6X4; Año: 2011; Motor N°: 8141450; Chasis N°: 9bsg6x400++A3659066+.-
- 25. Dominio: **OQA-383**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: 481-g410 A6x4; Año: 2014; Motor N°: 8240177; Chasis N°: 9BSG6X400++E3853765.-
- 26. Dominio: **PIG-693**; Marca: VOLKSWAGEN; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: 249-17220; Año: 2015; Motor N°: 36511302; Chasis N°: 9533782T8FR517481.-
- 27. Dominio: **PLV-306**; Marca: VOLKSWAGEN; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: 249-17220; Año: 2015; Motor N°: 36523696; Chasis N°: 9533782T8GR528868.-
- 28. Dominio: **PND-478**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: 474-g410 A6X2; Año: 2016; Motor N°: 8270397; Chasis N°: 9BSG6X200++G3882042+.-
- 29. Dominio: **JTY-316**; Marca: VOLKSWAGEN; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: 17220; Año: 2011; Motor N°: 36215787; Chasis N°: 9533782T5BR100149.-
- 30. Dominio: **AA-896-FX**; Marca: Salto; Tipo: Semirremolque; Modelo: SRBV3E; Año: 2017; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8AAG1553SG0017492.-
- 31. Dominio: **AB-993-JW**; Marca: 69-Bonano; Tipo: 31-Semirremolque; Modelo: AH-Semirremolque Baranda Volcable 2 Ejes + 1 Eje Dir; Año: 2017; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8CB4SBZZZHB000239.-
- 32. Dominio: **AD-292-KQ**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: 167-SR TL 01+01; Año: 2018; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2EKM427480.-
- 33. Dominio: **AD-413-QI**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: 167-SR TL 01+01; Año: 2019; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2EKM427501.-
- 34. Dominio: **AD-413-QJ**; Marca: Randon; Tipo: 27-Semirremolque; Modelo:167- SR TL 01+01; Año: 2019; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2EKM427491.-
- 35. Dominio: **AE-458-AZ**; marca: VOLVO; tipo: tractor c/cabina dormitorio; modelo: FMX 460 6X4 T; Año: 2020; Motor N°: D13\*861947\*C4\*E; Chasis N°: 9BVXG20D8LE873691.-
- 36. Dominio: **AB-060-OJ**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 547-R400 A4x2; Año: 2017; Motor N°: 8283141; Chasis N°: +9BSR4X200++H3894265+.-
- 37. Dominio: **AB-060-NH**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 547-R400 A4x2; Año: 2017; Motor N°: 8283086; Chasis N°: 9BSR4X200H3894210.-
- 38. Dominio: **POE-155**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 449G410A4X2; Año: 2016; Motor N°: 8271454; Chasis N°: 9BSG4X200G3883093.-
- 39. Dominio: **AE-458-JR**; marca: VOLVO; tipo: tractor c/cabina dormitorio; modelo: FMX 420 6X4 T; Año: 2020; Motor N°: D13\*8041533\*C2\*E; Chasis N°: +9BVXG10D5ME886408\*.-
- 40. Dominio: **KRM-733**; Marca: Iveco; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: 87-740S41T; Año: 2011; Motor N°: F3BE0681\*5028857\*; Chasis N°: \*8ATS2SSH0CX076958\*.-
- 41. Dominio: **AD-273-HI**; Marca: Salto; Tipo: Semirremolque; Modelo: 85-SRBVM3E; Año: 2018; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8AAG146ASJ0018715.-
- 42. Dominio: **HDB-526**; Marca: Heil; Tipo: Semirremolque; Modelo: Petroleum; Año: 2008; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8C940T3N871287846.-
- 43. Dominio: **POE-129**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 449 G410 A4X2; Año: 2016; Motor N°: 8271433; Chasis N°: +9BSG4X200++G3883072+.-
- 44. Dominio: **PDQ-536**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: 249-17220; Año: 2015; Motor N°: 36513800; Chasis N°: 9533782T0FR519340.-
- 45. Dominio: **NUP-753**; Marca: Renault; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 668-Premium 380 DXI; Año: 2014; Motor N°: DXI11309696; Chasis N°: 9U425GPA0EMK20356.-
- 46. Dominio: **HFQ-769**; Marca: Heil; Tipo: Semirremolque; Modelo: Petroleum; Año: 2008; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8C940T3N181287902.-
- 47. Dominio: **NQX-150**; Marca: Heil; Tipo: Semirremolque cisterna; Modelo: Petroleum; Año: 2014; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8C935B3N4D1287166.-
- 1. Dominio: **MKN-127**; Marca: Salto; Tipo: Semirremolque; Modelo: SRBV 2013; Año: 2013; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8AAG1553SD0015666.-
- 48. Dominio: **MAZ-461**; Marca: Volvo; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: FH 440 6X4 T; Año: 2012; Motor N°: D13861948A1E; Chasis N°: \*9BVAS02D3DE795859\*.-
- 49. Dominio: **MAZ-460**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: G410 A6X4; Año: 2012; Motor N°: 8203559; Chasis N°: +9BSG6X400++D3818388+.-
- 50. Dominio: **LUB-895**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: R500 A6X4; Año: 2012; Motor N°: 1093733; Chasis N°: +9BSR6X400++D3811203+.-
- 51. Dominio: **LFQ-721**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: 167-SR TL 01+01; Año: 2012; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2ECM350204.-
- 52. Dominio: **IWN-434**; Marca: Volkwagen; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: 249-17220; Año: 2010; Motor N°: 36128730; Chasis N°: 9BWC782TXAR944003.-
- 53. Dominio: **AD-555-NY**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 445-P360 A6X2; Año: 2018; Motor N°: 8312354; Chasis N°: +9BSP6X200++J3922695+.-



- 54. Dominio: **AE-437-IQ**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 623-G500 A6X4; Año: 2020; Motor N°: 8361391; Chasis N°: +9BSG6X400++L3971603+.-
- 55. Dominio: **AE-437-IR**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 623-G500 A6X4; Año: 2020; Motor N°: 8361281; Chasis N°: +9BSG6X400++L3971504+.-
- 56. Dominio: **AE-458-AW**; Marca: Volvo; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 771-FM 460 6x4 T; Año: 2020; Motor N°: D13\*8025015\*C4\*E; Chasis N°: \*9BVXG20D6LE870101.
- 57. Dominio: **AE-458-AY**; Marca: Volvo; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 819-FMX 460 6X4T; Año: 2020; Motor N°: D13\*8028657\*C4\*E; Chasis N°: \*9BVXG20D5LE873690\*.-
- 58. Dominio: **AE-485-JP**; Marca: Volvo; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 836-FMX 420 6X4 T; Año: 2020; Motor N°: D13\*8041626\*C2\*E; Chasis N°: \*9BVXG10D2ME886509\*.-
- 59. Dominio: **AE-485-JQ**; Marca: Volvo; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 836-FMX 420 6X4 T; Año: 2020; Motor N°: D13\*8041552\*C2\*E; Chasis N°: \*9BVXG10D8ME886409\*.-
- 60. Dominio: **AB-809-OF**; Marca: AL-Danes; Tipo: Semirremolque; Modelo: 20-STAE 2ES DD; Año: 2017; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8D90230F2JR159056.-
- 61. Dominio: **AC-101-TP**; Marca: AL-Danes; Tipo: Semirremolque; Modelo: 20-STAE 2ES DD; Año: 2017; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8D90230F2JR159078.-
- 62. Dominio: **AD-206-IX**; Marca: Salto; Tipo: Semirremolque; Modelo: 85-SRBVM3E; Año: 2018; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8AAG146ASJ0018714.-
- 63. Dominio: **AF-260-VQ**; Marca: Iveco; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Modelo: DS-240E28NLM63; Año: 2022; Motor N°: F4AE3681E\*8090334; Chasis N°: 8ATE2HMH0NX116671.-
- 64. Dominio: **AF-223-EB**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: B63-ATEGO 1726; Año: 2022; Motor N°: 926991U1351381; Chasis N°: 9BM958154NB229307.-
- 65. Dominio: **AB-060-OQ**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 547-R400 A4X2; Año: 2017; Motor N°: 8283129; Chasis N°: +9BSR4X200++H3894253+.-
- 66. Dominio: **EJJ-886**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR TL 01+01; Año: 2004; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2E4M190421.-
- 67. Dominio: **HDB-524**; Marca: Heil; Tipo: Semirremolque; Modelo: Petroleum; Año: 2008; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8C940T3NX81287901.-
- 68. Dominio: **DOG-389**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR-TQ-TL-02-35; Año: 2000; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADV1102YYM153981.-

Se deja constancia que la presente no modifica la fecha de la Disposición N° 353-SEA/2022, mediante la cual se renovó el presente Certificado.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

## Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 652**

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-

Expediente N° 406.757/MEyOP/2008.-

**RENOVAR** a la empresa **"BIOLAB S.R.L."**, C.U.I.T. N° 30-71427236-1, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Base Generadora ubicada en Padre Agostini N° 90 - Local 1 - El Calafate - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

## Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

## **DISPOSICIÓN Nº 653**

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2022.-

Expediente N° 982.762/MSA/2022.-

**RECHAZAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9 contra la Disposición N° 275-SEA/2022.-



CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición Nº 275-SEA/2022.-

**ELEVAR** las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFÍQUESE a la empresa YPF S.A., C.U.I.T. N° 30-54668997-9, del contenido del presente.-

### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 654**

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2022.-

Expediente N° 902.333/JGM/14.-

**INCORPORAR** a la profesional: JARA, Isabel del Carmen D.N.I.: 25.138.393 a la nómina de profesionales autorizados de la empresa **"SENSEI AMBIENTAL" de Rubén Marucco**, C.U.I.T. N° 20-17462045-9 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Auditoría Técnica de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

**ACTUALIZAR** la nómina de profesionales autorizados de la Firma peticionante, la que quedara conformada de la siguiente manera:

ING. MANSILLA MARCELA ALEJANDRA	D.N.I.: 21.737.718
TÉCNICO SUP. MARUCCO RUBÉN DARIO	D.N.I.: 17.462.045
LIC. PABLO DANIEL ANDUEZA	D.N.I.: 24.524.325
LIC. GABRIEL GUSTAVO ZIRULNIK	D.N.I.: 27.592.762
GEÓLOGA ANALIA SOLEDAD PORMA	D.N.I.: 35.077.794
LIC. LUDUEÑA MARCOS ALEJANDRO	D.N.I.: 34.559.619
GEÓLOGO HEREDIA, ADRIÁN ERNESTO	D.N.I.: 30.325.031
DOCTOR SCOLARO JOSÉ ALEJANDRO	D.N.I.: 8.147.291
INGENIERO FRANULIC LUIS EDUARDO	D.N.I.: 27.842.590
LICENCIADO SAN JOSÉ RAMIRO	D.N.I.: 36.992.733
TÉCNICA SHIN KWANG MI	D.N.I.: 18.782.197
LICENCIADA MARTINEZ MICAELA	D.N.I.: 38.161.716
TÉCNICA ARGUMOSA MARÍA ANTONELA	D.N.I.: 36.105.912
TÉCNICA JARA ISABEL DEL CARMEN	D.N.I.: 25.138.393

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 764.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa peticionante.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021

## Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 655**

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2022.-

Expediente N° 901.201/JGM/2011.-

**RÉNOVAR** a la **"INGENIERA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES SABRINA LORELEY BILLONI"** C.U.I.T./L. N° 27-28859230-1, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 120.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición a la requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.

## Ing. MARIANO BERTINAT



#### **DISPOSICIÓN Nº 656**

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2022.-

Expediente N° 901.463/JGM/2012.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Baterías LM-4 y LM-5; Pozos LM-34, LM-41, LM-259, LM-260 y LM-284", ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa YPF S.A., C.U.I.T. 30-54668997-9.-

**EMÍTIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33, 35 y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.500.960 (pesos un millón quinientos mil novecientos sesenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN Nº 657** 

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2022.-

Expediente N° 902.930/JGM/2015.-

**RENOVAR** al Odontólogo **"SILVIO MARTÍN TEYRA"** C.U.I.T./L. N° 23-21936710-4, el Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos, para el Consultorio Odontológico ubicado en Orkeke N° 85, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 82.-La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

# Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN Nº 658** 

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2022.-

Expediente N° 977.222/MSA/2020.-

RENOVAR al "INGENIERO EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES EMILIANO JUAN PABLO LEIVA" C.U.I.T./L. N° 20-32721996-1, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 20.-



ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición a la requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

## Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 659**

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2022.-

Expediente N° 404.771/MEyOP/2007.-

**RENOVAR** a la empresa **"JMB S.A."** C.U.I.T. N° 30-70446353-3, el Certificado Ambiental Anual como TRANS-PORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8; Y48 contaminado con Y9, Y10. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 17.000 (pesos diecisiete mil), conforme surge de fs. 1985 y 2062.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma del presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos del presente, la siguiente nómina de vehículos:

- 1. Dominio: GNQ-641, marca: Nuevo Montenegro S.R.L; modelo: SPL2; Año: 2007; Chasis: 8A9SPL2FD7ANM1183.-
- 2. Dominio: MFW-704, marca: FORD; modelo: Cargo 915E; Año: 2013; motor  $N^\circ$ : 36407299; Chasis: 9BFVCE1N-5DBB26720.-
- 3. Dominio: **OLE-433**, marca: FORD; modelo: Cargo 1932; Año: 2014; motor N°: 36498509; Chasis: 9BFYEA4YXE-BS79680.-
- 4. Dominio: **AE-338-BG**, marca: IVECO; modelo: chasis c/cabina; Año: 2020; motor N°: F4AE3681E8064632; Chasis: 8ATA1RMH0LX111523.-
- 5. Dominio: **AE-338-BF**, marca: IVECO; modelo: chasis c/cabina; Año: 2020; motor N°: F4AE3681E8063921; Chasis: 8ATA1RMH0LX111396.-
- 6. Dominio: **AF-404-ZL**, marca: ASTIVIA; modelo: 62-S2-TANQUE CORR.COMB.INF.-8; Año: 2022; motor N°: ----; Chasis: 8B9S05028NA003076.-
  - 7. 40 Contenedores de 40m3 identificados con la letra "A", enumerados del 1 al 40.-
  - 8. 10 Contenedores de 10m3 identificados con letra "B", enumerados del 1 al 10.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición Nº 550-SEA/2021.-

## Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN Nº 660

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 902.903/JGM/2015.-

**RENOVAR** a la empresa **"ESTELAR RESOURCES LIMITED S.A."**, C.U.I.T. N° 30-70838082-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para las Bases Generadoras ubicadas en Yacimiento Cerro Moro y Campamento el Mosquito - Ruta Prov. N° 47 - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.100 (pesos mil cien).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

### Ing. MARIANO BERTINAT

#### DISPOSICIÓN Nº 661

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 902.200/JGM/2013.-

**RENOVAR** a la empresa **"FINNING ARGENTINA S.A."** C.U.I.T. N° 30-64722711-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Ruta Nacional N° 40 y Ruta Provincial N° 53 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8; Y48 contaminado con Y6, Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos veinticuatro mil cincuenta y dos con cincuenta y cinco centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 662**

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 902.596/JGM/2014.-

**RÉNOVAR** al **"MÉDICO HORACIO COTTET"** C.U.I.T./L. N° 23-23306302-9, el Certificado Ambiental Anual para su "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" ubicado en calle Bernardino Rivadavia N° 496 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 155 -

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

## Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN Nº 663** 

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 970.618/MSA/2018.-

**RENOVAR** a la empresa **"JMB S.A."** C.U.I.T. N° 30-70446353-3, el Certificado Ambiental Anual como TRANS-PORTISTA DE RESIDUOS PETROLEROS al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: RESIDUOS PETROLEROS. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 17.000 (pesos diecisiete mil), conforme surge de fojas 862 y 931.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**AUTORIZAR** a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: GNQ-641, marca: Nuevo Montenegro S.R.L; modelo: SPL2; Año: 2007; Chasis: 8A9SPL2FD7ANM1183.-



- 2. Dominio: MFW-704, marca: FORD; modelo: Cargo 915E; Año: 2013; motor  $N^\circ$ : 36407299; Chasis: 9BFVCE1N-5DBB26720.-
- 3. Dominio: **OLE-433**, marca: FORD; modelo: Cargo 1932; Año: 2014; motor N°: 36498509; Chasis: 9BFYEA4YXE-BS79680.-
- 4. Dominio: **AE-338-BG**, marca: IVECO; modelo: chasis c/cabina; Año: 2020; motor N°: F4AE3681E8064632; Chasis: 8ATA1RMH0LX111523.-
- 5. Dominio: **AE-338-BF**, marca: IVECO; modelo: chasis c/cabina; Año: 2020; motor N°: F4AE3681E8063921; Chasis: 8ATA1RMH0LX111396.-
- 6. Dominio: **AF-404-ZL**, marca: ASTIVIA; modelo: 62-S2-TANQUE CORR.COMB.INF.-8; Año: 2022; motor  $N^{\circ}$ : ----; Chasis: 8B9S05028NA003076.-
- 7. 40 Contenedores de 40m3 identificados con la letra "A", enumerados del 1 al 40.-
- 8. 10 Contenedores de 10m3 identificados con letra "B", enumerados del 1 al 10.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

## **DISPOSICIÓN Nº 664**

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 983.513/MSA/2022.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos LM-798, LM-877, LM-879, LM.a-891 y LM.a-800" ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33, 35 y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 168/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 26 y 27.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.307.752,50 (pesos un millón trescientos siete mil setecientos cincuenta y dos con cincuenta centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

# Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 665**

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 982.757/MSA/2022.-

**EMITIR** a la empresa **ALIANZA PETROLERA ARGENTINA S.A.**, C.U.I.T. 30-60009623-7, la presente Declaración de Impacto Ambiental correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Finalización de la Concesión de Explotación" ubicada en la localidad de Pico Truncado - provincia de Santa Cruz. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33, 35 y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de los requerimientos detallados en el Dictamen Técnico N° 248/2022/SEA/ZS obrante a fs. 17 y 18, los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de treinta (30) días.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-



ENTRÉGUESE copia de la presente y del Dictamen Técnico a la firma requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

## **Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 666**

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 983.467/MSA/2022.-

**INSCRIBIR** a la empresa **"TRANSPORTES OSCAR S.R.L."** C.U.I.T. N° 30-70927199-3 como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en El Chaltén N° 108 - Las Heras - provincia de Santa Cruz -

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$12.984 (pesos doce mil novecientos ochenta y cuatro), conforme surge de fs. 06 y 44.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

## Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 667**

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 901.916/JGM/2013.-

**RENOVAR** al **"DR. CLAUDIO RENÉ BARRIONUEVO"** C.U.I.T./L. N° 23-2001515-9, el Certificado Ambiental Anual para su "CENTRO MÉDICO GUEMES" ubicado en calle Máximo Berezoski N° 392 - Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 110.-El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

## Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN Nº 668** 

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 980.751/MSA/2021.-

**RÉNOVAR** a la empresa **"CHAMPIONX ARGENTINA S.R.L."** C.U.I.T. N° 30-58737529-6, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Ruta Provincial N° 43, Barrio Industrial, Mza. 289, parcela 2 - Las Heras - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y9; Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás nor-



mativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 7.737,66 (pesos siete mil setecientos treinta y siete con sesenta y seis centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

## **DISPOSICIÓN Nº 669**

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 983.937/MSA/2022.-

**EMITIR** a la empresa **LAS OLAS S.R.L.**, C.U.I.T. N° 33-71055561-9, la presente Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la obra "Estación de Servicio", ubicada en Ruta Nacional N° 3 (Circunvalación) y Ruta Provincial N° 53, Fracción VIII - b. Lote ubicado al noroeste de la rotonda de la localidad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33, 35 y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de los requerimientos detallados en el Dictamen Técnico N° 249/2022/SEA/ZS obrante a fs. 69 y 70, los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

ENTRÉGUESE copia de la presente y del Dictamen Técnico a la empresa requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

## Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 670**

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 404.282/MEyOP/2007.-

**RENOVAR** al **"POLICLÍNICO DE LAS FUERZAS ARMADAS - RÍO GALLEGOS"**, C.U.I.T. N° 30-65604199-0, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Base Generadora ubicada en Avda. San Martín N° 2345 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

## Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

## **DISPOSICIÓN Nº 671**

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 402.482/MEyOP/2005.-

**RENOVAR** a la firma **"CONSULPLAN ARGENTINA S.A."** C.U.I.T. N° 30-71009418-3, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica Ambiental - de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los



requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición Nº 005-SMA/02.-

**INCLUIR** la siguiente nómina de profesionales:

Técnica Adriana Patricia TOTAROD.N.I.: 17.446.350Ingeniero Nicanor Juan Alfonso LORENZOD.N.I.: 12.613.084Licenciada Romina Jessica RUIZD.N.I.: 30.008.269Geóloga Deolinda Sarita CARRIZOD.N.I.: 25.697.292Geóloga Analía Soledad PORMAD.N.I.: 35.077.794Licenciada Tania Anahí GARCÍAD.N.I.: 36.719.367

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 6.000 (pesos seis mil) según obra a fs. 1237.-La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 672**

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 983.414/MSA/2022.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos LM-853, LM-866, LM-871 y LM-873" ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33, 35 y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 200/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 37.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.386.630 (pesos un millón trescientos ochenta y seis mil seiscientos treinta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición Nº 550-SEA/2021.-

## Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 673**

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 983.936/MSA/2022.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de los pozos CL-2550(h), CL-2551(h), CL-2552(h) montaje de Col.Aux. N° 4 BAT CL 34 y ductos de vinculación" ubicada en cercanías a la localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33, 35 y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 210/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 23 y 24.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.364.310 (pesos un millón trescientos sesenta y cuatro mil trescientos diez).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-



Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición Nº 550-SEA/2021.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 674**

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 902.156/JGM/2013.-

**RENOVAR** a la **"BIOQUÍMICA YANINA MAGALÍ DIAZ"** C.U.I.T./L. N° 27-27977618-1, el Certificado Ambiental Anual para el "Laboratorio de Análisis Clínicos "HOSPILAB" ubicado en calle Progreso López N° 1620 - Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 135 -

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

## Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

## **DISPOSICIÓN Nº 675**

RÍO GALLEGOS, 04 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 902.950/JGM/2015.-

**INSCRIBIR** a la firma **"SENSEI AMBIENTAL DE MARUCCO RUBEN DARIO"** C.U.I.T. N° 20-17462045-9, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la provincia de Santa Cruz - Área de Auditoría Técnica Ambiental de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados - (TAAH), de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02, Disposición N° 005-SMA/02 y N° 343-SMA/08, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.

**INCLUIR** la siguiente nómina de profesionales:

ING. MANSILLA MARCELA ALEJANDRA

TÉCNICO SUP. MARUCCO RUBEN DARIO

LIC. MARUCCO MARTÍN NICOLÁS

TÉCNICA SHIN KWANG MI

D.N.I.: 21.737.718

D.N.I.: 17.462.045

D.N.I.: 37.942.432

D.N.I.: 18.782.197

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil), conforme surge de fs. 201.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

## Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 676**

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 402.878/MEyOP/2005.-

RENOVAR a la empresa "YPF S.A.", C.U.I.T. Nº 30-54668997-9 el Certificado Ambiental Anual como Genera-



dor de Residuos Petroleros para las Bases Generadoras: El Guadal 5, Las Heras 475, Cañadón Seco Escondido 10, Cañadón León 1, cañadón León Escondido 2 y Los Perales 50.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Generador de Residuos Petroleros. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 35.610.630,3 (pesos treinta y cinco millones seiscientos diez mil seiscientos treinta con treinta centavos), conforme surge de fs. 1567 y 1571.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

## **Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 677**

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 979.854/MSA/2021.-

**RENOVAR** a la **"COOPERATIVA DE TRABAJO Y VIVIENDA EL MAR AZUL LTDA."** C.U.I.T. N° 30-70796206-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Patagonia N° 250 - Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y48 contaminado con Y8, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 2.822,19 (pesos dos mil ochocientos veintidós con diecinueve centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

#### **Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 678**

RÍO GALLEGOS. 07 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 402.738/MEyOP/2005.-

**RÉNOVAR** a la empresa **"PAN AMERICAN ENERGY LLC-SUCURASL ARGENTINA"**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6 el Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Petroleros para las Bases Generadoras: Áreas de concesión Piedra Clavada y El Valle-Koluel Kaike y Área de concesión Cerro Dragón - Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Generador de Residuos Petroleros. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 16.281.276,04 (pesos dieciséis millones doscientos ochenta y un mil doscientos setenta y seis con cuatro centavos), conforme surge de fs. 680.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

## Ing. MARIANO BERTINAT



#### DISPOSICIÓN Nº 679

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 970.461/MSA/18.-

**MODIFICAR** el artículo 1º de la Disposición Nº 193-SEA/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º: **RENOVAR** a **"CLAVERO AMAYA DIEGO FERNANDO"**, C.U.I.T./L. Nº 20-20542048-8, el Certificado Ambiental Anual para las Bases Generadoras ubicadas en: Juan Hamilton Nº 430 - Río Gallegos y Avda. Mitre Nº 1123 - Caleta Olivia como GENERADOR DE RESIDUOS en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos.".-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y4. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.

Se deja constancia que la presente no modifica la fecha de la Disposición N° 193-SEA/2022, mediante la cual se renovó el presente Certificado.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

## **DISPOSICIÓN Nº 680**

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 900.355/JGM/2010.-

**APROBAR** la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Área Piedra Clavada, 2 Pozos PC 1455 - PC 1468", ubicada en Distrito IV - Yacimiento Piedra Clavada, Área Piedra Clavada - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.** - **SUCURSAL ARGENTINA**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33, 35 y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

## Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN Nº 681

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 983.124/MSA/2022.-

**INSCRIBIR** a la empresa **"MURCHISON S.A."** C.U.I.T. N° 30-50672666-9 como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en calle España S/N - Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y34 Y48 contaminado con Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 08.-El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

## Ing. MARIANO BERTINAT

#### DISPOSICIÓN Nº 682

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 902.867/JGM/2015.-

**RENOVAR** a la firma **"CONTROL DESEADO DE SABORIDO JORGE EDUARDO"** C.U.I.T. N° 20-12411646-6, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Sarmiento N° 833 - Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y4. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$1.000 (pesos mil ).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa peticionante.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición Nº 550-SEA/2021.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 683**

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 983.885/MSA/2022.-

**SANCIONAR** al Odontólogo **Juan Dante Planells Roig** (CUIT N° 20-25903648-9), con MULTA de \$ 40.000 (CUARENTE MIL PESOS); por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5, 11, 12 y 18 del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el único documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567, modificado por la Ley Provincial N° 3777.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 014161302, M. de Salud y Ambiente REC FF 13, CBU 086000110180004161302, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** al Odontólogo **Juan Dante Planells Roig** (CUIT N° 20-25903648-9) en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

**IMPONER** al Odontólogo **Juan Dante Planells Roig** la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5, 11, 12 y 18 del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

**CLAUSURAR** preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario N° 712/02.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**NOTIFÍQUESE** al Odontólogo **Juan Dante Planells Roig**, (CUIT N° 20-25903648-9), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

## **DISPOSICIONES Nº 684**

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 973.981/MSA/2018.-

**RENOVAR** a la firma **"MODAL S.A."** C.U.I.T. N° 30-67874556-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERA-DOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en 1° de mayo N° 356 - Barrio Provincia - Las Heras - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de



Control y Constituyentes identificadas como: Y16. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5º de la Ley Provincial Nº 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 3.000 (pesos tres mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

## **DISPOSICIÓN Nº 685**

RÍO GALLEGOS, 11 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 983.907/MSA/2022.-

**SANCIONAR** a la firma **IBERO AMERICANA DE SERVICIOS S.A.**, (CUIT N° 30-70833797-4), con MULTA de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS), por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5, 11, 12 y 18 del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el único documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en los artículos precedentes deberá depositarse en CUENTA Nº 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la firma **IBERO AMERICANA DE SERVICIOS S.A.**, (CUIT N° 30-70833797-4), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

**IMPONER** a la firma **IBERO AMERICANA DE SERVICIOS S.A.**, (CUIT N° 30-70833797-4), la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5, 11, 12 y 18 del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario N° 712/02.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**NOTIFÍQUESE** a la firma **IBERO AMERICANA DE SERVICIOS S.A.**, (CUIT N° 30-70833797-4), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

## Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN Nº 686

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 983.718/MSA/2022.-

**INSCRIBIR** a la empresa **"MAXICON S.R.L."** C.U.I.T. N° 33-70810189-9, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PETROLEROS al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: RESIDUOS PETROLEROS. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$19.000 (pesos diecinueve mil), conforme surge de fojas 07 y 158.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

- 1. Dominio: **KUY 410**; marca: FORD; tipo: Chasis c/cabina; modelo: cargo 1722; Año: 2012; Motor: N° 36351494; Chasis: N°: 9BFYEAXVXCBS00796.
- 2. Dominio: **KUY-394**; marca: FORD; tipo: chasis c/cabina; modelo: cargo 1722; Año: 2012; Motor: 36350956; Chasis: 9BFYEXV7CBS00643;
  - 3. Dominio: OTK-028; marca: VOLKSWAGEN; tipo: chasis c/cabina; modelo: 249-17220; Año: 2015; Motor:



36505189; Chasis: 9533782TXFR511262;

- 4. Dominio: **AD-578-RO**; marca: SCANIA; tipo: Chasis c/cabina.; modelo: 316-P310 B6X4; Año: 2019; Motor: 8325644; Chasis: +9BSP6X400++K3935901+;
- 5. Dominio: **AE-425-WB**; marca: FORD; tipo: Chasis c/cabina.; modelo: B27-CARGO 1723 4X2 CN MT 43; Año: 2020; Motor: 36658130; Chasis: 9BFYEAHDXKBS80315;
- 6. Dominio: **AD-609-RL**; marca: SCANIA; tipo: chasis c/cabina; modelo: 316-P310 B6X4; Año: 2019; Motor: 8325652; Chasis: +9BSP6X400++K3935909+;
- 7. Dominio: **AD-709-YW**; marca: SCANIA; tipo: Chasis c/cabina; modelo: 316-P310 B6X4; Año: 2019; Motor: 8325664; Chasis: +9BSP6X400++K3935921+;
- 8. Dominio: **AE-012-NM**; marca: SCANIA; tipo: Chasis c/cabina; modelo: 316-P310 B6X4; Año: 2019; Motor: 8325514; Chasis: +9BSP6X400++K3935771+;
- 9. Dominio: **AE-279-GC**; marca: FORD; tipo: Chasis c/cabina; modelo: B27-CARGO 1723 4X2 CN MT 43; Año: 2020; Motor: 36658114; Chasis: 9BFYEAHD2KBS80096;
- 10.10 Contenedores de 5 m3 de capacidad Identificados con los números 762, 173. 764, 135, 123, 763, 761, 132, 174, 186;

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la Observación solicitada a fs. 152 obrante en el Informe Técnico N° 366/2022.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 687**

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 978.063/MSA/2020.-

**RENOVAR** a la firma **"EDER S.A."** C.U.I.T. N° 33-67376601-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en la Planta de abastecimiento naval Puerto Caleta Paula - Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y8, Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 4.043,03 (pesos cuatro mil cuarenta y tres con tres centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

## Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 688**

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 976.481/MSA/2019.-

**RENOVAR** al **"ODONTÓLOGO CESAR ERNESTO PORELLO"** C.U.I.T./L. N° 20-27501490-8, el Certificado Ambiental Anual para su "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" ubicado en calle Gobernador Moyano N° 276 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 54.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-



**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

## Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 689**

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 983.232/MSA/2022.-

**INSCRIBIR** a la empresa **"SUEÑOS UNIDOS S.A."** C.U.I.T. N° 30-71529586-1 como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en calle España N° 1765 - Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31, Y34; Y48 contaminado con Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 07.-El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

## Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 690**

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 402.604/MEvOP/2005.-

**RENOVAR** a la empresa **"ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A."**, C.U.I.T. N° 30-69320927-3 el Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Petroleros para la Base Generadora: Batería de recepción Magallanes - Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Generador de Residuos Petroleros. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 13.952,40 (pesos trece mil novecientos cincuenta y dos con cuarenta centavos), conforme surge de fs. 621.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

## Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN Nº 691

RÍO GALLEGOS, 23 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 984.157/MSA/2022.-

**SANCIONAR** a la firma **SINERGIA AUSTRAL S.R.L.**, (CUIT N° 30-71416516-6), con MULTA de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS), por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5, 11, 12 y 18 del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el único documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en los artículos precedentes deberá depositarse en CUENTA Nº 014161302, M. de Salud y



Ambiente REC FF 13, CBU 0860001101800041613022, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la firma **SINERGIA AUSTRAL S.R.L.**, (CUIT N° 30-71416516-6), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

**IMPONER** a la firma **SINERGIA AUSTRAL S.R.L.**, (CUIT N° 30-71416516-6), la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5, 11, 12 y 18 del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

**CLAUSURAR** preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario N° 712/02.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**NOTIFÍQUESE** a la **SINERGIA AUSTRAL S.R.L.**, (CUIT N° 30-71416516-6), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 692**

RÍO GALLEGOS, 18 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 983.904/MSA/2022.-

**SANCIONAR** al Odontólogo **Hugo Iván Mansilla Soto** (CUIT N° 20-18748005-2), con MULTA de \$ 40.000. (cuarenta mil pesos) por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5, 11, 12 y 18 del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el único documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA Nº 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** al Odontólogo **Hugo Iván Mansilla Soto** (CUIT N° 20-18748005-2), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

**IMPONER** al Odontólogo **Hugo Iván Mansilla Soto** la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5, 11, 12 y 18 del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**NOTIFÍQUESE** a **Hugo Iván Mansilla Soto** (CUIT N° 20-18748005-2), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN Nº 693** 

RÍO GALLEGOS, 12 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 983.119/2022.-

**SANCIONAR** a la empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO Y VIVIENDA EL MAR AZUL LTDA.**, (CUIT N° 30-70796206-9), con MULTA DE \$ 1.045.665 (UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO), por el incumplimiento de la obligación impuesta mediante el artículo 5° de la Disposición N° 333-SEA/2021, consistente en finalizar en debida forma el procedimiento técnico administrativo previsto en la Ley Provincial N° 2658 orientado a la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental en el plazo de diez (10) días, y haber continuado desarrollando su actividad sin el documento exigido.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA Nº 014161302, M. de Salud y Ambiente REC FF 13, CBU 0860001101800041613022, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO Y VIVIENDA EL MAR AZUL LTDA.**, (CUIT N° 30-70796206-9), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso



a) del Decreto Nº 007/06.-

**IMPONER** a la empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO Y VIVIENDA EL MAR AZUL LTDA.**, (CUIT N° 30-70796206-9), la realización del procedimiento técnico administrativo en la Ley Provincial N° 2658 orientado a la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental en el plazo de diez (10) días.-

**CLAUSURAR** de manera temporal la instalación objeto de estos actuados en los términos previstos por el artículo 23° inciso e) de la Ley Provincial N° 2658 y hasta tanto la firma concrete en debida forma el procedimiento orientado a la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental.-

**NOTIFÍQUESE** a la empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO Y VIVIENDA EL MAR AZUL LTDA.**, (CUIT N° 30-70796206-9), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.

## **Ing. MARIANO BERTINAT**



# **SUMARIO**

# DISPOSICIONES

633 - 634 - 635 - 636 - 637- 638 - 639 - 640 - 641 - 642 - 643 - 644 - 645 - 646 - 647 - 648 - 649		
- 650 - 651 - 652 - 653 - 654 - 655 - 656 - 657 - 658 - 659 - 660 - 661 -662 - 663 - 664 - 665 - 666		
- 667 - 668 - 669 - 670 - 671 - 672 - 673 - 674 - 675 - 676 - 677 - 678 - 679 - 680 - 681 - 682 - 683		
- 684 - 685 - 686 - 687 - 688 - 689 - 690 - 691 - 692 - 693/SEA-MSA/22	Páas.	1/27